



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**024284 24 DIC 2021**

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Publicidad de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad presencial, en Medellín (Antioquia)»

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5. del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad deberá informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución Nro. 4594 de 18 de julio de 2008, se otorgó por primera vez el registro calificado del programa de Publicidad de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad (antes metodología) presencial en Medellín (Antioquia), por el término de siete (7) años.

Que mediante la Resolución Nro. 4506 de 08 de abril de 2015, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Publicidad de la Universidad Católica

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Publicidad de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad presencial, en Medellín (Antioquia)»

Luis Amigó, en modalidad (antes metodología) presencial en Medellín (Antioquia) por el término de siete (7) años.

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 54512, la Universidad Católica Luis Amigó solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de Publicidad, modalidad presencial, a ofertar en la sede de Medellín (Antioquia) y a su vez solicito actualización del plan de estudios sin modificación en el número de créditos académicos y la modificación en el número de estudiantes a admitir en el primer período que de 60 pasaría a 39.

Que la sala Sala de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 10414 del 28 de junio de 2018, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que en sesión del 26 de octubre de 2021, la Sala anteriormente citada, de acuerdo con la solicitud presentada a través de SACES e identificada con número de proceso 54512, recomendó a este Despacho "(...) CONCEPTO: La Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional RENOVAR el Registro Calificado al programa PUBLICIDAD de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, con título a otorgar PROFESIONAL EN PUBLICIDAD, que se desarrolla en MEDELLÍN, ANTIOQUIA, con 160 créditos académicos, en modalidad presencial, periodicidad de admisión semestral y duración de 10 semestres. Asimismo, la Sala de Artes y Humanidades recomienda al Ministerio de Educación Nacional APROBAR el cambio de estudiantes que de 60 pasa a 39, el nuevo plan de estudios y el Plan de transición propuesto por la IES. (...) (sic)".

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Sala de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y en consecuencia, procede a RENOVAR el registro calificado solicitado al programa de Publicidad, objeto de la presente resolución, para ser ofrecido en Medellín (Antioquia), bajo la modalidad presencial, 160 créditos académicos, con una duración estimada del programa de 10 semestres, una periodicidad de admisión semestral y APROBAR la solicitud de actualización del plan de estudios y el plan de transición y la modificación en el número de estudiantes a admitir en el primer período que de 60 pasaría a 39, debido a que cumple a cabalidad con las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado al siguiente programa y aprobar las modificaciones solicitadas, por el término de siete (7) años, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución:

<b>Institución:</b>	Universidad Católica Luis Amigó
<b>Denominación:</b>	Publicidad
<b>Título a otorgar:</b>	Profesional en Publicidad
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia)
<b>Modalidad (antes metodología):</b>	Presencial
<b>Nro. de créditos académicos:</b>	160

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Publicidad de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad presencial, en Medellín (Antioquia)»

**Parágrafo:** Aprobar actualización del plan de estudios y el plan de transición propuesto, así como, la solicitud de modificación en el número de estudiantes a admitir en el primer período que de 60 pasaría a 39.

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo 1° de esta resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4. Inspección y vigilancia.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Solicitud de renovación.** La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

**Artículo 6. Notificación.** Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

**Artículo 7. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior  
Germán Alirio Córdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso No: 54512



La educación  
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

24 de diciembre de 2021

2021-EE-401360

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno

Representante Legal

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM

Transversal 51A 67B - 90

Medellín Antioquia

rectoria@amigo.edu.co 4487666-3849797

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 024284 DE 24 DIC 2021.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 024284 DE 24 DIC 2021, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



La educación  
es de todos

Mineducación

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Asesora Secretaria General  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



La educación  
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación por Aviso.

04 de enero de 2022

2022-EE-000302

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno

Representante Legal

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ-FUNLAM

Transversal 51A 67B - 90

Medellín Antioquia

rectoria@amigo.edu.co 4487666-3849797

PROCESO: Resolución 024284 DE 24 DIC 2021.

NOMBRE DEL DESTINATARIO: Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno.

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 04 de enero de 2022, remito al Señor (a): Padre Carlos Enrique Cardona Quiceno, copia de Resolución 024284 DE 24 DIC 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



La educación  
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 024284 DE 24 DIC 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA  
Asesora Secretaria General (E)  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

## Servicios Postales Nacionales S.A.

### Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 <b>3333</b> <b>000</b>	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.962.917-9 Metic. Concesión de Correo ✓		 RA352295079C0
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: UAC CENTRO      Fecha Pro-Admisión: 04/01/2022 14:14:08 Orden de servicio: 14892079		
Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO      NIT/C.I/T.: 899999001 Referencia: 2022-EE-000302      Teléfono: 2222800 Ext. 4401-      Código Postal: 111321200 4409 Ciudad: BOGOTA D.C.      Depto: BOGOTA D.C.      Código Operativo: 1111594		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI NI No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada
	Nombre/ Razón Social: UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO FUNLAM -PADRE CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO Dirección: TRANSVERSAL 51A 67B-90 Tel:      Código Postal:      Código Operativo: 3333000 Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUIA      Depto: ANTIQUIA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Montoya 2600 2302864 C.C.      Tel:      Hora:
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.400		Dice Contener: SOBRE BLANCO Observaciones del cliente: 5450 Fecha de entrega: 04/01/2022 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: Cesar Quinchana 1036779165 U 5 ENE 2022	
 11115943333000RA352295079C0			
Principal Bogotá D.C. Calle Centro Regional 25 G # 35 A 35 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 8700 / Tel. contacto (57) 4727000 El usuario debe expresar conformidad con los términos del contrato que se encuentran publicados en la página web. 472 trata sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, comunicarse al 472. Para consultar la Política de Tratamiento, www.472.com.co			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.





La educación  
es de todos

Mineducación

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN  
No. 24284 del 24 DE DICIEMBRE DE 2021**

**La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución 24284 del 24 DE DICIEMBRE DE 2021 fue debidamente notificada el 06 DE ENERO DE 2022.**

**Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.**

**Por lo anterior, la resolución No 24284 del 24 DE DICIEMBRE DE 2021 queda debidamente ejecutoriada a partir del 24 DE ENERO DE 2022.**

**DORA INES OJEDA RONCANCIO.**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Nramireza  
Revisó: Lulara